

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE HÁBITAT SOSTENIBLE POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE NOMBRA A LAS PERSONAS QUE COMPONEN LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE HÁBITAT SOSTENIBLE

La Orden 5/2020, de 17 de julio, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (DOGV núm. 8865, de 27 de julio) creó el Consejo de Participación Ciudadana sobre Hábitat Sostenible como órgano asesor, de participación, de co-elaboración del conocimiento y la transferencia de información, sobre hábitat sostenible en la Comunitat Valenciana. En el artículo 4 de la citada Orden se establece la composición del Pleno de este Consejo y, en concreto, el apartado 1 letra c) establece las vocalías que serán designadas por la persona titular de la Conselleria competente en materia de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

En este sentido, la Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática (DOGV núm. 8918, de 2 de octubre), por la que se establece el procedimiento para la elección de representantes del Consejo de Participación Ciudadana sobre hábitat sostenible señala, en el resuelvo quinto, punto 2, apartado d) que el cese de las personas que ostenten las vocalías podrá producirse por decisión de la entidad a la que representan.

Mediante resolución de 27 de noviembre de 2020 del presidente del Consejo de Participación Ciudadana sobre Hábitat Sostenible se nombró a las personas que componen las vocalías del Consejo de Participación Ciudadana sobre Hábitat Sostenible.

En fecha 25 de febrero de 2021 se recibió escrito de Kevin Ros Cuadra, secretario del Consell Valencià de la Joventut, en el que se solicita cesar al vocal suplente Benjamín Mompó Peruga como representante del Consell Valencià de la Joventut en el Consejo de participación Ciudadana sobre Hábitat Sostenible y proponer en su lugar a Samuel Calatayud Sempere.

En virtud de lo señalado anteriormente, y de conformidad con el artículo 4, punto 1, apartado c) de la Orden 5/2020, de 17 de julio, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se crea el Consejo de Participación Ciudadana sobre Hábitat Sostenible, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana sobre Hábitat Sostenible estará integrado por una persona representante del Consell Valencià de la Joventut, a propuesta de este,

RESUELVO

Primero.- Aceptar la solicitud presentada por el Consell Valencià de la Joventut por la que se decide cesar como vocal suplente a Benjamín Mompó Peruga.

Segundo.- Nombrar al vocal suplente en representación del Consell Valencià de la Joventut a Samuel Calatayud Sempere.

Tercero.- Esta resolución tendrá efectos desde el día de su firma.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la persona titular de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, conforme con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo esto sin perjuicio de la posible interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

València, en la fecha indicada en la firma digital
El Presidente del Consejo de Participación Ciudadana sobre Hábitat Sostenible

Firmat per Rubén Martínez Dalmau el
16/03/2021 14:17:18

